



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

csjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Constancia: Del 19 de enero al 08 de febrero de 2021, corrió el termino el quince (15) días que se requirió a la parte interesada, no hubo pronunciamiento.

Días hábiles: 19,20,21,22,25,26,27,28,29 de enero, 1,2,3,4,5 y 8 de febrero de 2021.

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00512 – 00.

Asunto: Ordena archivar trámite por falta de interés

Armenia, 18 marzo 2021.

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone el archivo del trámite de jurisdicción voluntaria de celebración de matrimonio civil solicitado por los señores Daniel Esteban Duque Betancur y Yuri Marcela Ramírez Jiménez, por falta de interés de las partes.

Se advierte que no es procedente realizar la entrega de los anexos de la solicitud dado que la documentación fue recibida mediante correo electrónico tal como constan en acta de reparto (pág. 15 doc. 08).

/Ljrp

Se notifica por estado el 19 marzo 2021

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b59dbc521b7a086de2a7904c181cb85939b47a2598e9d8860468608a575f8b45

Documento generado en 17/03/2021 04:18:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>